	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
	Versión: 5.0	Fecha: 14-07-2015

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA

No. 267-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2026

SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS VARIOS DE LABORATORIO CLÍNICO A TODO COSTO CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

Señores
OFERENTES

El suscrito Capitán de Navío **IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**79.686.947** de BOGOTA D.C, en nombre y calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No.0407 del 30 de ABRIL de 2025, Acta de posesión No 0094 del 05 de mayo de 2025 Expedidas por El Director General de Sanidad Militar (E), y quien en consecuencia representa al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 manual de contratación y convenios y artículo 12 de la ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** tiene previsto dar apertura al proceso No. **267-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2026**, bajo los siguientes parámetros inicialmente determinados

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS VARIOS DE LABORATORIO CLÍNICO A TODO COSTO CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso que se surtirá será el de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 2 LEY 1150 DE 2007. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, selección Abreviada, concurso de méritos, contratación Directa y Mínima Cuantía con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

(...) serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo anterior, el presente proceso de selección, se adelantará bajo la modalidad de "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA", conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

1. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual hasta el **20 DE DICIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

2. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA: El proponente debe subir su propuesta en original a través de la página web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE* en donde se deberán incluir todos los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para esta contratación es **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($664.300.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.** Respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 46026 del 18 de marzo 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, por la cuenta de A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)., RECURSO 10 así:

°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR
46026	A	02	02	01	003	005	10	CSF	PRODUCTOS QUIMICO, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	664.300.000

4. LUGAR DE EJECUCIÓN Los bienes objeto del contrato se entregarán en el Almacén de Dispositivos Médicos de la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III de Cartagena, ubicado en la carrera 2 No.14-210, Avenida San Martín Bocagrande, en el horario habilitado de lunes a jueves de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 02:00 p.m. a 04:00 p.m. y los viernes de 08:00 a.m. a 11:30 a.m., mediante entregas parciales acuerdo requerimiento del supervisor.

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones del HONAC en los días y horarios señalados.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes y prestación del servicio en las instalaciones del HONAC.

5. RESPALDO PRESUPUESTAL: El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2026 por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($664.300.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.** Respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 46026 del 18 de marzo 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, por la cuenta de A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)., RECURSO 10

6. ACUERDO COMERCIALES: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto, procedió a verificar lo pertinente, encontrando que el mismo NO se encuentra cubierto por tratado o acuerdos comerciales de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07 V02 del 08 de noviembre de 2024 en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	SI	SI	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO

UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	NO	SI	NO

6.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los servicios a contratar, no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: (NO APLICA) el presupuesto del presente proceso es de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($664.300.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

De acuerdo con lo previsto por los artículos **2.2.1.2.4.2.2** y **2.2.1.2.4.2.3.** del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US	$ 125.000
COL	$ 511.708.497

EL PRESENTE PROCESO NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES PORQUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS.

8. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA estima que el proceso en su etapa de proyecto de pliegos se desarrollará bajo el cronograma establecido en la página web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*

9. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los proponentes deberán enviar toda la correspondencia que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación, debidamente foliada y dirigida a:

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) dirigidos así:

SEÑORES
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Referencia: Proceso de Selección Abreviada-subasta inversa electrónica No**. 267-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2026**

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
	Versión: 5.0	**Fecha: 14-07-2015**

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Hospital Naval de Cartagena, cualquier pronunciamiento verbal, en tanto el Hospital Naval Nivel III de Cartagena responderá las comunicaciones recibidas a la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en la misma plataforma.

Atentamente,

24 JUL 2026

Capitán de Navío **IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO**
DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ordenador del Gasto

Vo. Bo: CFLADM Héctor Horacio Gaitán Méndez - Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo. Bo: CCLADM Gonzalo Stevens Echeverri González Jefe Sección de Contratos HONAC

Revisó: TFADER Lina Pava. - Asesora Jurídica Sección de Contratos HONAC

Proyectó: MA1LAA Jesús Alberto Pérez Orozco- Ejecutivo Sección de Contratos HONAC